

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA MEDIANTE UN CONTRATO RELEVO CON LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO EN Sogepsa.

Primera.- Normas generales

Se convoca una Bolsa de trabajo para la provisión de una plaza en la tipología de un contrato relevo y en la categoría de Oficial Administrativo de Sogepsa.

Los puestos de trabajo objeto de esta convocatoria corresponden al Grupo C Subgrupo C2, de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en relación con su disposición Transitoria Tercera.

La Bolsa de trabajo derivada de la presente convocatoria tendrá vigencia hasta la formación de una lista o bolsa que la sustituya como resultado de cualquier proceso selectivo que se convoque de Oficial Administrativo. También, en cualquier momento, Sogepsa podrá dejar sin efecto esta Bolsa y en su caso, proceder a una nueva convocatoria.

La formación de la Bolsa se realizará mediante concurso.

Segunda.- Objeto de la convocatoria.

- 2.1. El objeto de la presente convocatoria es el establecimiento de las normas generales que han de regir el proceso selectivo para cubrir un puesto de oficial administrativo, a través de un contrato de relevo, necesario para que se reconozca la jubilación anticipada y parcial del trabajador que solicita acceder a la misma al amparo del artículo 12.6 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y convocar su cobertura, como personal laboral indefinido a tiempo completo, no pudiendo extinguirse antes de el resultado de sumar 2 años al tiempo que le falte al trabajador sustituido para alcanzar la edad ordinaria de jubilación.
- 2.2. El contrato de relevo tendrá por objeto permitir el acceso a la jubilación parcial de una trabajadora de Sogepsa, con categoría de oficial administrativo, así como sustituir la jornada dejada vacante por dicho trabajador.
La contratación del aspirante seleccionado quedará condicionada a la oportuna concesión de la jubilación parcial del empleado al que se pretende relevar.
- 2.3. Las presentes bases tendrán en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, y lo previsto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectivas de mujeres y hombres

Tercera.- Legislación aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases, y, en su defecto se estará a lo establecido en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto de los Trabajadores; y cualesquiera otras disposiciones aplicables.

Se tendrá en cuenta además, lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de hombres y mujeres.

Cuarta.- Requisitos de los aspirantes.

4.1. Para ser admitidos a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.
- b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas de la plaza a cubrir. Las personas con discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo y serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones psíquicas o físicas sino en los casos en que sean incompatibles con el desempeño de las tareas ó funciones correspondientes
- c) Tener cumplidos los dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatuarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- e) No estar incurso en ninguno de los casos de incapacidad ni incompatibilidad establecidos en la ley 53/1984, de 26 de diciembre referida al personal al servicio de las Administraciones Públicas, ó comprometerse, en su caso, a ejercer la oportuna opción en el periodo de tiempo que prevé el artículo 10 de la Ley citada
- f) Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de segundo grado/Grado en Administración y Finanzas o similar.
- g) Conocimiento como usuario avanzado de las herramientas de Ofimática (Microsoft Office Windows, Excel, Power Point)
- h) Encontrarse en situación de desempleo a la fecha de la contratación, conforme a lo estipulado en el artículo 12.7a) del texto refundido del Estatuto de los

Trabajadores. Este requisito deberá acreditarse en todo caso antes de proceder a la contratación del aspirante seleccionado.

- 4.2. Estos requisitos deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes, mantenerse durante todo el proceso selectivo y acreditarse conforme a lo establecido en estas Bases en el momento del llamamiento.

Quinta.- Solicitudes.

- 5.1. Los aspirantes que deseen participar en estas pruebas selectivas deberán presentar instancia dirigida a Sogepsa, cuyo modelo figura en el Anexo I de estas bases. Las solicitudes estarán disponibles en la página web de Sogepsa, www.sogepsa.es para su cumplimentación, posterior impresión y presentación.

En la citada solicitud se deberá indicar por los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos en la convocatoria, así como los que pudieran recogerse en el anexo respectivo, referido siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes.

Asimismo, en el recuadro correspondiente se hará constar la titulación oficial que se posee para participar en estas pruebas conforme a lo señalado en la base 4.1f) de esta convocatoria y se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI en vigor. Los aspirantes nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, o cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, deberán presentar fotocopia del documento de identidad o pasaporte de su país de origen.
 - b) Fotocopia del título exigido para participar en las pruebas, o fotocopia del justificante de abono de los derechos para su expedición. En el caso de presentar fotocopia de la titulación equivalente, deberá especificarse la norma que acredite la equivalencia.
- 5.2. La presentación de solicitudes para participar en el proceso selectivo se realizará en el plazo de diez días (10) contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la convocatoria en la web www.sogepsa.es

Las instancias serán dirigidas a Sogepsa y se presentarán en el Registro de entrada de sus oficinas, sitas en Oviedo, calle Fruela 5, 3 planta.

Las solicitudes presentadas a través de las Oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de dicho organismo antes de ser certificadas. Sólo en este caso se entenderá que las instancias han tenido entrada en el

Registro de entrada de Sogepsa en la fecha en que fueron entregadas en la Oficina de Correos.

- 5.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Sexta.- Admisión de aspirantes.

- 6.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en la página web de Sogepsa, indicando en su caso, el motivo de la exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de tres (3) días hábiles, contados desde su publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión. Quienes dentro del plazo señalado no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo.

- 6.2. Finalizado el plazo de subsanación, se publicará en página web de Sogepsa la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Los posteriores anuncios se publicarán también en la página web de Sogepsa.

Séptima.- Comisión de Selección.

- 7.1. La Comisión de Selección estará compuesto por un Presidente, un Secretario y tres vocales.

- Presidente: El del Consejo de Administración de Sogepsa o persona en quien delegue.
- Secretario: El del Consejo de Administración de Sogepsa o persona en quien delegue.
- Vocales: 3 vocales de personal adscrito a Sogepsa (Direcciones Técnica, Jurídica y Económica).

- 7.2. Los miembros de la Comisión se reunirán cuantas veces sea necesario para mayor garantía del proceso, sujetos a los principios de imparcialidad y profesionalidad.

- 7.3. La Comisión de selección no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente, siendo necesaria la presencia del Presidente y Secretario.

- 7.4. Las actuaciones de la Comisión habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria. No obstante, tendrá la facultad para resolver las dudas que surjan de la

aplicación de las presentes bases y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las mismas, así como declarar desiertas las plazas.

Adoptarán sus decisiones por mayoría mediante votación nominal. En caso de empate, se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el presidente con su voto.

- 7.5. La Comisión adaptará el tiempo y los medios precisos para que los aspirantes minusválidos gocen de igualdad de oportunidades respecto a los demás participantes, de acuerdo con la legislación vigente.
- 7.6. La Comisión seleccionará a los aspirantes por el sistema de Concurso, con sujeción a lo establecido en estas bases.
- 7.7. Los vocales deberán contar con la titulación académica igual o superior a la exigida para el acceso a la plaza convocada.
- 7.8. Se levantará acta de las actuaciones realizadas en cada sesión.
- 7.9. Las resoluciones del Órgano de selección serán elevadas a la Comisión Ejecutiva del Consejo de Administración de Sogepsa para su ratificación

Octava.- Proceso Selectivo.

La selección consistirá en una primera fase de concurso de méritos y una segunda fase de entrevista personal.

La puntuación máxima de las dos fases, junto a la puntuación adicional por diversidad funcional, será de 30 puntos, con la siguiente distribución:

1. Fase de concurso de méritos: 15 puntos
2. Fase entrevista: 10 puntos
3. Puntuación adicional por diversidad funcional: 5 puntos

8.1. FASE CONCURSO (hasta un máximo de 15 puntos).

La fase de concurso de méritos tendrá carácter eliminatorio, estableciéndose una puntuación mínima para pasar a la fase de entrevista.

Esta fase se valorará hasta un máximo de 15 puntos, para superar esta fase deberán obtenerse al menos 10 puntos.

La puntuación máxima a obtener en la fase de concurso será de 15 puntos conforme al siguiente baremo:

- A. Experiencia profesional (hasta un máximo de 6 puntos):

- Por servicios prestados en cualesquiera de las administraciones públicas, mediante cualquier relación jurídica (funcionarial o laboral, con carácter temporal o fijo), se puntuará 0,20 puntos por mes completo de servicios prestado, hasta un máximo de 4 puntos.
- Por servicios prestados en el sector privado, mediante cualquier relación laboral, con carácter temporal o fijo como oficial administrativo, se puntuará 0,10 puntos por mes completo de servicios prestados, hasta un máximo de 2 puntos.

No se tendrán en cuenta para su valoración las fracciones inferiores a un mes.

- B. Cursos de Formación: Se puntuará hasta un máximo de 5 puntos.
Se valorarán aquellas jornadas y cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por instituciones públicas y las homologadas oficialmente para la impartición de cursos, en las materias siguientes: internet, procedimiento administrativo, administración, marketing y ventas.

Según su duración, se valorarán en 3 puntos los cursos realizados con más de 100 horas lectivas, en 2 puntos los que acrediten entre 48 y 99 horas, en 1 punto los que acrediten entre 4 y 47 horas y en 0,25 puntos los de duración inferior.

Los cursos se acreditarán mediante certificación o copia compulsada expedida por el centro en el que se haya cursado o mediante copia compulsada del diploma o título expedido. En el certificado o en el título deberá constar la denominación del curso, centro que lo imparte, periodo de celebración del mismo y número de horas. De no resultar acreditado el número de horas el curso será valorado por la puntuación mínima.

- C. Otros méritos (hasta un máximo de 4 puntos).
Por haber impartido cursos relacionados con procedimiento administrativo, administración, marketing y ventas, 0,50 punto por cada uno de ellos, aplicando la misma valoración que la establecida para los cursos de formación, hasta un máximo de 2 puntos.
- Por estar en posesión de título oficial de idiomas, 1 punto por cada uno de los títulos.
 - Por estar en posesión de cualquier título oficial superior al exigido (ESO o equivalente), 1 punto por cada uno de los títulos, hasta un máximo de 1 punto.

No se valorarán los cursos, asignaturas o créditos que formen parte de un currículo para la obtención de un título académico.

La Comisión de selección tiene un plazo de 5 días hábiles desde que se cierra el plazo de presentación de solicitudes, para baremar y evaluar la fase de concurso de méritos y determinar la puntuación de cada persona candidata.

Una vez se hayan baremado las propuestas recibidas por las personas candidatas en esta fase, se publicará en la web, www.sogepsa.es, el listado provisional de las puntuaciones obtenidas y las personas candidatas que hayan pasado a la fase entrevista.

Este listado estará en exposición durante un plazo de 2 días hábiles, pasado dicho plazo, sino se han recibido alegaciones al respecto, se publicará el listado definitivo que también estará en exposición pública en la web www.sogepsa.es durante el plazo de dos (2) días hábiles.

8.2. FASE ENTREVISTA (hasta un máximo de 10 puntos).

Una vez finalizado el plazo de exposición pública, el Órgano de selección contactará con las personas candidatas para realizar las entrevistas.

Las entrevistas se realizarán en la sede del Sogepsa, sita en C/Fruela 5, 3ª planta, de Oviedo.

Solo accederán a esta fase las personas que hayan obtenido al menos 10 puntos en la fase anterior.

Esta fase constará de la realización de una entrevista personal con una puntuación máxima de 10 puntos.

Se realizará una entrevista basada en la resolución de supuestos prácticos relacionados con las funciones a realizar, considerando las funciones reservadas propias del puesto de trabajo, que conllevan la idoneidad del estudio específico de las materias y funciones a desempeñar.

8.3. PUNTUACIÓN ADICIONAL POR DIVERSIDAD FUNCIONAL (5 puntos)

A las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso de méritos y entrevista, se añadirán, en su caso, la siguiente puntuación por diversidad funcional:

- Diversidad funcional: Grado igual o superior al 33% en certificado expedido por órgano competente: 5 puntos.

8.4. La Comisión de selección tiene un plazo de 10 días hábiles desde que se realiza la última entrevista, para determinar la puntuación final de cada persona candidata.

Una vez se haya baremado y se obtenga una puntuación final de las personas candidatas se dará traslado de los acuerdos tomados a la Comisión Ejecutiva para su ratificación.

Novena.- Selección definitiva.

La suma de las puntuaciones alcanzadas por cada candidato, en las fases de entrevista y de valoración de los méritos aducidos en la fase de concurso, determinará el orden de la clasificación provisional.

En caso de empate, se dirimirá a favor de aquella persona que haya alcanzado mejor puntuación en el apartado de méritos por experiencia profesional; de persistir aun el empate, se solventará a favor de la persona con mejor puntuación en la fase de entrevista.

La propuesta de la Comisión de Selección deberá ser ratificada por la Comisión Ejecutiva de Sogepsa.

Tras su ratificación se procederá a una exposición pública en la web www.sogepsa.es del listado provisional de las personas que hayan sido seleccionadas.

Décima.- Adquisición de la condición de personal de Sogepsa.

La incorporación del oficial administrativo al puesto de trabajo, se efectuará a partir de la fecha del 1 de diciembre de 2019, o cualquier otra a determinar por la Comisión Ejecutiva de la Sociedad dentro del año natural.

Undécima.- Creación de bolsa de trabajo

Se creará una bolsa de trabajo para el puesto, según orden de puntuación obtenida, con objeto de cubrir más plazas, en caso de que Sogepsa decida contratar más personal en un futuro o para el caso en el que se produzcan bajas en las personas contratadas.

Duodécima.- Protección de datos.

Se pone en conocimiento de las personas interesadas en participar en la oferta de empleo, que los datos personales que se faciliten en el proceso selectivo serán incorporados a un fichero titularidad de Sogepsa, con la finalidad de hacerles partícipes en el proceso de selección de conformidad con las presentes bases.

Éstas podrán prestar su consentimiento para llevar a cabo la publicación de sus datos con el fin de dar publicidad de los resultados obtenidos en la selección de la convocatoria. Sus datos no serán comunicados a terceros ni se destinarán a fines distintos de aquellos para los que han sido recabados.

Se informará que las personas candidatas pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos previstos en la Ley Orgánica 15/99 y normativa de desarrollo y, en su caso, por los procedimientos definidos al efecto por Sogepsa.

En caso de que una persona acredite diversidad funcional, la publicación de sus datos personales correspondientes a la totalidad de las fases del proceso de selección requerirán de la autorización expresa por parte de esta persona.

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN AL PROCESO SELECTIVO PARA LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE LA CATEGORÍA DE OFICIAL ADMINISTRATIVO DE Sogepsa.

D/D^a....., con D.N.I. nº y domicilio a efectos de notificación en el municipio de calle....., nº....., y teléfono..... móvil.....

EXPONGO:

PRIMERO.- Que habiendo sido convocado proceso selectivo para integrar una bolsa de trabajo para cubrir las necesidades de provisión del puesto de trabajo de oficiales administrativos, mediante contratación temporal, en Sogepsa, mediante anuncio publicado en la página web www.sogepsa.es

SEGUNDO.- Que declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

TERCERO.- Que declaro conocer y aceptar las bases generales de la convocatoria y adjunto la documentación exigida en las mismas.

Por todo ello,

SOLICITO: que se admita esta solicitud para el proceso de selección del puesto de trabajo de oficiales administrativos, mediante contratación temporal, en Sogepsa; para lo cual acompaño documentación indicada en Bases Cuarta y Octava de esta Convocatoria.

En....., a.....de.....de 2019.

El solicitante,

Fdo.:.....